

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73

### MADRID NÚMERO 66

#### EDICTO

Dña. TERESA MARTÍN ANTONA, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 66, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Medidas previas (art.771 LEC) num. 391/2017 instados por la Procuradora DÑA. MARIA JESUS RIVERO RATON en nombre y representación de Dña. ALBA MARIA LUENGO GORDO contra D. PABLO ROBERTO CASSIA MONTERO se ha dictado en fecha 29/11/2017 auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### AUTO NÚMERO 452/2017

En la Villa de Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### S.Sª ACUERDA:

1.- **Se atribuye** a la madre, Alba María Luengo Gordo la guarda y custodia del hijo menor, Adrian Cassia Luengo, y el ejercicio exclusivo de la patria potestad. La Sra. Luengo gordo podrá gestionar sin necesidad de contar con el consentimiento del padre todas las cuestiones administrativas y sanitarias del menor.

2.- No se fijan visitas padre e hijo al desconocerse el paradero del padre.

3.- No se establece el pago de pensión de alimentos para el hijo por el padre al carecer de dato alguno sobre sus ingresos o capacidad económica.

Medidas provisionales previas que sólo subsistirán si dentro de los treinta días siguientes a su adopción se presenta la demanda de regulación de las medidas sobre relaciones paterno filiales.

Sin pronunciamiento en relación al resto de pedimentos ni sobre las costas procesales.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrado Juez Dña. VIRGINIA VILLANUEVA CABRER, del Juzgado de Primera Instancia nº 66 de Madrid, doy fe.

**Y para que sirva de notificación a D. PABLO ROBERTO CASSIA MONTERO expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete**

**EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/41.757/17)

